Ayuntamiento de Benavente

Avenida El Ferial, 92

980 630 445

www.benavente.es

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN CELEBRADA EL DIA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2026.

ASISTENTES:

Presidenta:
Dña. Beatriz Asensio Boyano

Concejales:
Grupo POPULAR
D. José Manuel Salvador Turiño
Dña. Sara Casquero Martín
D. Alberto Lorenzo Colinas
Dña. Elena Justo Cadenas
Dña. Mercedes Benítez Martínez
D. Javier Vega Díez
D. Alberto Posado Rodríguez

Grupo SOCIALISTA
Dña. Sandra Veleda Franganillo
AUSENTE: Dña. Patricia Martín Guerra
D. Manuel Fernando Marcos Rodríguez
Dña. Ángeles Codesal Bollo
D. Marcos Valtueña García
Dña. Mª Ángeles Martínez Blanco
Dña. Sandra Otero Gómez

Grupo VOX
D. Eugenio Blanco Ugidos VOX

Grupo IU
D. Manuel Burón García IU

Secretaria acctal.:
Dña. Inés Ruiz García

Interventora:
Dña. Arancha Castellano Quintana

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento sito en la Plaza Mayor, siendo las 10:05 horas, del día 25 de septiembre de 2026, se reúne, en sesión ordinaria, y en primera convocatoria, el Pleno de la Corporación, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa Dña. Beatriz Asensio Boyano.

enlace videoacta https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2026/pleno-ordinario-de-fecha-25-de-septiembre-de-2026.htm?id=492#t=73.4

Excusa la Sra. Presidenta la ausencia de la concejala del Grupo Socialista Dña. Patricia Martín Guerra, por motivos personales.

Indica la Sra. Presidenta que antes de comenzar con el propio orden del día y por acuerdo previo alcanzado en la Junta de Portavoces, tal y como se ha trasladado a esta Presidencia, vamos a proceder a guardar un minuto de silencio por la víctima de violencia de género asesinada en Madrid, mostrando nuestro apoyo y solidaridad con sus familias y seres queridos, que han sufrido esta pérdida irreparable.

Abierta la sesión por la Presidencia, se inicia el debate sobre los siguientes asuntos incluidos en el **ORDEN DEL DIA.**

Parte Resolutiva

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES DE FECHAS 31 DE JULIO Y 10 DE AGOSTO DE 2026.

Se indica si alguno de los asistentes desea hacer observaciones respecto de las actas que se someten a votación.

enlace videoacta https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2026/pleno-ordinario-de-fecha-25-de-septiembre-de-2026.htm?id=492#t=184.1

A continuación quedan aprobadas por asentimiento unánime de los 16 concejales presentes, las actas de fechas 31 de julio y 10 de agosto.

2. FIJACIÓN DE FIESTAS LOCALES 2027.

Indica la Sra. Presidenta que previo acuerdo de la Junta de Portavoces este punto será sin debate.

enlace videoacta https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2026/pleno-ordinario-de-fecha-25-de-septiembre-de-2026.htm?id=492#t=207.4

A continuación, por la Sra. Secretaria se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Fiestas y Turismo, de fecha 21 de septiembre, que es el siguiente:

"Como en años anteriores el Ayuntamiento de Benavente procede a fijar las fiestas de carácter local para el año 2027, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio (BOE del 29).

Por lo expuesto, la Comisión Informativa de Fiestas y Turismo dictamina favorablemente el asunto por unanimidad de votos a favor de los 5 Concejales presentes, elevándose al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente ***ACUERDO:***

PRIMERO: *Determinar cómo fiestas locales de Benavente para el año 2027, las siguientes:*

DIA 5 DE ABRIL**, Festividad de **"LA VEGUILLA".
DIA 26 DE MAYO**, Festividad del **"TORO ENMAROMADO".

***SEGUNDO:** Notificar el presente acuerdo al departamento de Personal y a la Oficina Territorial de Trabajo al objeto de su publicación en los Boletines Oficiales."*

enlace videoacta https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2026/pleno-ordinario-de-fecha-25-de-septiembre-de-2026.htm?id=492#t=253.1

Visto el dictamen de la *Comisión Informativa de Fiestas y Turismo*, el Pleno de la Corporación por **unanimidad de 16 votos a favor (8 del Grupo Popular, 6 del Grupo Socialista, 1 del Grupo Vox y 1 del Grupo IU), *con la ausencia de la concejala del Grupo Socialista, Sra. Martín***, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Determinar cómo fiestas locales de Benavente para el año 2027, las siguientes:

DIA 5 DE ABRIL, Festividad de "LA VEGUILLA".
DIA 26 DE MAYO, Festividad del "TORO ENMAROMADO".

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo al departamento de Personal y a la Oficina Territorial de Trabajo al objeto de su publicación en los Boletines Oficiales.

3. AMPLIACION DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR S10 IN "PUERTA DEL NOROESTE".

Por acuerdo de la Junta de Portavoces se estableció que los tiempos de debate fueran de 3 minutos la primera intervención y de 2 minutos la segunda.

enlace videoacta https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2026/pleno-ordinario-de-fecha-25-de-septiembre-de-2026.htm?id=492#t=267.7

En este punto hay una alteración del orden en la intervención de los grupos municipales, en primer lugar comenzaría Izquierda Unida, después el Partido Socialista, después el Partido Popular y finalizaría el grupo VOX, puesto que es el concejal proponente del acuerdo que se somete a votación.

A continuación, por la Sra. Secretaria se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Administración Interior, Relaciones Institucionales y Obras, de fecha 21 de septiembre, que es el siguiente:

1. *"Contrato de obras para la ejecución del proyecto de urbanización del Sector S10IN "Puerta del Noroeste" suscrito con el adjudicatario de la licitación, CONTRATAS Y OBRAS SAN GREGORIO, S.A., y formalizado el 20 de junio de 2025, con un plazo de ejecución de **CATORCE MESES a contar desde la firma del acta de replanteo.***

Avenida El Ferial, 92

980 630 445

www.benavente.es

2. *Acta de comprobación de replanteo y autorización de inicio parcial de las obras de 13 de agosto de 2025.. En dicha acta se hizo constar la existencia de determinadas limitaciones para la ejecución completa de la actuación, entre ellas la situación de parcelas de titularidad estatal adscritas a la Confederación Hidrográfica del Duero, la campaña de riego y otras afecciones administrativas.*

3. *No obstante el carácter parcial de la autorización, el apartado 6.º del Acta establece expresamente que la Dirección Facultativa autoriza el inicio parcial de las obras, quedando fijada como fecha de comienzo de las mismas el **18 de agosto de 2025**, **«empezando a contar el plazo de ejecución de las mismas (14 meses) desde ese mismo día».** En consecuencia, el plazo contractual comenzó a computarse el 18 de agosto de 2025.*

4. *Autorización provisional para la realización de las obras del proyecto sobre terrenos de titularidad del Estado adscritos al Canal del Esla, otorgada por la Presidencia de la Confederación Hidrográfica del Duero con fecha 03/11/2025.*

5. *Con fecha 9 de diciembre de 2025 la Dirección Técnica de la Confederación Hidrográfica del Duero autorizó el acceso temporal a terrenos e infraestructuras de su titularidad para la ejecución de la estructura sobre el Canal del Esla, sometiendo la autorización al condicionado recogido en la misma.*

6. *Con fecha 23 de enero de 2026 la Dirección General de Carreteras resolvió autorizar, en lo referente a su afección a la Red de Carreteras del Estado, el Proyecto de Urbanización del Sector S10IN Puerta del Noroeste.*
7. *Con fecha 3 de marzo de 2026 CONTRATAS Y OBRAS SAN GREGORIO, S.A. presentó solicitud de ampliación del plazo de ejecución, interesando una ampliación de siete meses y medio y fundamentándola, entre otras circunstancias, en la campaña de riego, las autorizaciones de la Confederación Hidrográfica del Duero, la autorización de Carreteras, las condiciones meteorológicas y la aprobación del Plan de Seguridad y Salud.*

RESULTANDO, que el plazo de ejecución del contrato comienza su cómputo en la fecha indicada en el Acta de Comprobación del Replanteo y autorización de inicio parcial de las obras, que fija como fecha de inicio el 18 de agosto de 2025, siendo su vencimiento el 18 de octubre de 2026

RESULTANDO, que el propio Acta de comprobación del replanteo, ya dejaba constancia de la existencia de condicionantes administrativos y materiales que impedían el desarrollo normal y completo de la actuación: Parcelas no disponibles de titularidad estatal adscritas a CHD, campaña de riego que condicionaba las obras de movimientos de tierras, y afecciones que requerían autorizaciones sectoriales.

CONSIDERANDO, que los arts. 195.2 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y art. 100 del R.D. 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General

de la Ley de Contratos de las Administraciones Publicas, contemplan la autorización del prórroga del plazo de ejecución a petición del contratista, que la administración puede conceder antes de su finalización, ajustando dicha prórroga al tiempo realmente perdido, una vez desaparecida la causa de interrupción no imputable al contratista.

CONSIDERANDO, que no procede sumar aritméticamente todos los períodos alegados por el contratista cuando las distintas circunstancias se superponen: La campaña de riego, la falta de disponibilidad de terrenos de la CHD, las autorizaciones de este organismo y la autorización de Carreteras operaron durante períodos concurrentes. Su acumulación independiente supondría reconocer varias veces un mismo lapso temporal y conduciría a una ampliación superior al tiempo realmente afectado.

Por ello se deberá tener en cuenta un período continuo comprendido entre la fecha en que comienza el plazo contractual, 18 de agosto de 2025, y la fecha en que desaparece el último de los impedimentos administrativos determinantes acreditados, 23 de enero de 2026. , resultando que entre ambas fechas median CIENTO CINCUENTA Y OCHO (158) DÍAS NATURALES.

Visto el informe emitido por el servicio de contrataciones en el que propone que se adopte resolución estimatoria parcial, teniendo en cuenta el período de tiempo objetivamente acreditado, así como del servicio Técnico Municipal que supervisa la ejecución del contrato, la Comisión Informativa de Administración Interior, Relaciones Institucionales y Obras, dictamina favorablemente el asunto por unanimidad de votos a favor de los 5 Concejales presentes, elevándose al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente ***ACUERDO:***

PRIMERO.- Estimar parcialmente *la solicitud de ampliación del plazo de ejecución presentada por CONTRATAS Y OBRAS SAN GREGORIO, S.A., concediendo una ampliación del plazo de ejecución de las Obras de Urbanización del Sector S10IN Puerta del Noroeste, de* ***CIENTO CINCUENTA Y OCHO (158) DÍAS NATURALES****, correspondiente al período comprendido entre el 18 de agosto de 2025, fecha de inicio del cómputo del plazo contractual fijada expresamente en el acta de comprobación de replanteo, y el 23 de enero de 2026, fecha de la autorización de la Dirección General de Carreteras.*

SEGUNDO.- *Fijar, como consecuencia de dicha ampliación, el nuevo vencimiento del plazo de ejecución contractual en el 25 de marzo de 2027.*

TERCERO.- *Desestimar el resto de la ampliación solicitada hasta alcanzar siete meses y medio, al no quedar acreditado un tiempo perdido adicional que pueda reconocerse de forma autónoma conforme al artículo 195.2 LCSP, sin que proceda acumular períodos correspondientes a circunstancias concurrentes o solapadas temporalmente.*

CUARTO.- *Notificar el presente acuerdo al contratista, con indicación de los recursos que contra el mismo cabe interponer."*

enlace videoacta https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2026/pleno-ordinario-de-fecha-25-de-septiembre-de-2026.htm?id=492#t=388.8

TURNO DE INTERVENCIÓN

enlace videoacta https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2026/pleno-ordinario-de-fecha-25-de-septiembre-de-2026.htm?id=492#t=2140.2

Visto el informe emitido por el servicio de contrataciones en el que propone que se adopte resolución estimatoria parcial, teniendo en cuenta el período de tiempo objetivamente acreditado, así como del servicio Técnico Municipal que supervisa la ejecución del contrato, y visto el dictamen de la Comisión Informativa de *Administración Interior, Relaciones Institucionales y Obras*, el Pleno de la Corporación por **unanimidad de 16 votos a favor (8 del Grupo Popular, 6 del Grupo Socialista, 1 del Grupo Vox y 1 del Grupo IU), *con la ausencia de la concejala del Grupo Socialista, Sra. Martín***, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Estimar parcialmente la solicitud de ampliación del plazo de ejecución presentada por CONTRATAS Y OBRAS SAN GREGORIO, S.A., concediendo una ampliación del plazo de ejecución de las Obras de Urbanización del Sector S10IN Puerta del Noroeste, de **CIENTO CINCUENTA Y OCHO (158) DÍAS NATURALES**, correspondiente al período comprendido entre el 18 de agosto de 2025, fecha de inicio del cómputo del plazo contractual fijada expresamente en el acta de comprobación de replanteo, y el 23 de enero de 2026, fecha de la autorización de la Dirección General de Carreteras.

SEGUNDO.- Fijar, como consecuencia de dicha ampliación, el nuevo vencimiento del plazo de ejecución contractual en el 25 de marzo de 2027.

TERCERO.- Desestimar el resto de la ampliación solicitada hasta alcanzar siete meses y medio, al no quedar acreditado un tiempo perdido adicional que pueda reconocerse de forma autónoma conforme al artículo 195.2 LCSP, sin que proceda acumular períodos correspondientes a circunstancias concurrentes o solapadas temporalmente.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo al contratista, con indicación de los recursos que contra el mismo cabe interponer.

No obstante, la Corporación adoptará el acuerdo que estime mejor fundado en derecho.

4. APROBACIÓN DEFINITIVA ESTUDIO DE DETALLE EN C/ OPORTO Y C/ VIÑAIS TRANSFRIO - Nº Exp. 2024-1-S070202.

Por acuerdo de la Junta de Portavoces se estableció que los tiempos de debate fueran

de 3 minutos la primera intervención y de 2 minutos la segunda.

enlace videoacta https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2026/pleno-ordinario-de-fecha-25-de-septiembre-de-2026.htm?id=492#t=2209.5

A continuación, por la Sra. Secretaria se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Gestión Urbanística, de fecha 21 de septiembre, que es el siguiente:

"Por iniciativa privada, fue promovido Estudio de Detalle para la agrupación de dos parcelas en las que resulta necesaria su continuidad física y funcional para la ampliación de la actividad existente y transformación del viario peatonal en un viario con calzada, estacionamiento y aceras, y la asignación de una ordenanza de servicio urbano a una parte de los terrenos en los que se reubicará el centro de transformación, en C/ Oporto y C/ Viñais.

Fue aprobado inicialmente por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 19 de diciembre de 2024, abriéndose un periodo de información pública por plazo de un mes, mediante anuncio publicado en el BOCyL n° 5 de 9 de enero de 2025, página web municipal y Diario La Opinión de Zamora de fecha 16 de enero de 2025.

Previamente, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 52.4 de la Ley 5/1999, se dio traslado del expediente a la Diputación Provincial, y al Servicio Territorial de Movilidad, al Servicio Territorial de Cultura, a la Subdelegación del Gobierno, y a la Confederación Hidrográfica del Duero, no precisando evaluación ambiental estratégica simplificada, conforme a lo dispuesto en el art. 50 del Decreto Leg. 1/2015 de 12 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León.

Se han emitido los siguientes informes sectoriales favorables:

- *Confederación Hidrográfica del Duero: recibido el 27/11/2024 favorable con condicionantes.*
- *Subdelegación del Gobierno, recibido el 21/11/2024, favorable.*
- *Informe del Servicio Territorial de Movilidad recibido el 20 de mayo de 2025 con condicionantes que requieren subsanación.*
- *Informe Protección Civil recibido el 24/11/2025 favorable.*
- *Informe del Servicio Territorial de Cultura, Turismo y Deporte recibido el 09/03/2026, favorable.*

En cuanto al informe solicitado a la Diputación Provincial, solicitado y no notificado en plazo, opera una presunción de carácter favorable (Art. 11.b). 2° ORDEN FYM/238/2016por el que se aprueba la Instrucción Técnica Urbanística 1/2016 sobre emisión de informes previos en el procedimiento de aprobación de los instrumentos de planeamiento urbanístico.

Respecto de la Evaluación Ambiental estratégica simplificada, se ha justificado su no-procedencia conforme al art. 50 del Decreto Legislativo 1/2015 de 12 de noviembre.

Igualmente, en cuanto a la emisión de informe por la Agencia de Protección Civil, se justifica en el documento que no existen circunstancias que introduzcan o agraven riesgos naturales so tecnológicos.

Consta informe de los Servicios Técnicos Municipales favorable a la continuación de la tramitación, e informe de Secretaría respecto a los requisitos procedimentales.

Por todo ello, visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación definitiva por el Pleno de la Corporación, de conformidad con lo previsto en el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

La Comisión Informativa de Gestión Urbanística, dictamina favorablemente el asunto por unanimidad de votos a favor de los 5 Concejales presentes, elevándose al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente ***ACUERDO:***

PRIMERO.- *Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para para la agrupación de dos parcelas en las que resulta necesaria su continuidad física y funcional para la ampliación de la actividad existente, y la transformación del viario peatonal en un viario con calzada, estacionamiento y aceras, y la asignación de una ordenanza de servicio urbano a una parte de los terrenos en los que se reubicará el centro de transformación, en* ***C/ Oporto y C/ Viñais, promovido por TRANSFRIO RIAS BAIXAS, S.L.*** *(instrumento con firma electrónica de fecha 6 de febrero de 2026, (CSV 6A6U2-04ZIO-SMI9I))*

SEGUNDO- *Notificar este acuerdo a la Comisión Territorial de Urbanismo de Zamora, acompañando un ejemplar completo y diligenciado del instrumento aprobado, junto con su soporte informático, como condición previa a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva.*

TERCERO.*- Notificar este acuerdo al promotor, a la Administración del Estado, a la Diputación Provincial, al Registro de la Propiedad, remitiendo un ejemplar del instrumento aprobado en soporte digital, para su publicidad y demás efectos que procedan en cada caso.*

CUARTO.- *Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de Castilla y León y en la página web del Ayuntamiento con el contenido que expresa el artículo 175 del Decreto 22/2004, de 29 de enero.*

No obstante, la Corporación adoptará el acuerdo que estime mejor fundado en derecho."

enlace videoacta https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2026/pleno-ordinario-de-fecha-25-de-septiembre-de-2026.htm?id=492#t=2301.8

TURNO DE INTERVENCIÓN

enlace videoacta https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2026/pleno-ordinario-de-fecha-25-de-septiembre-de-2026.htm?id=492#t=3345.2

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de *Gestión Urbanística*, el Pleno de la Corporación por **unanimidad de 16 votos a favor (8 del Grupo Popular, 6 del Grupo Socialista, 1 del Grupo Vox y 1 del Grupo IU), *con la ausencia de la concejala del Grupo Socialista, Sra. Martín***, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para para la agrupación de dos parcelas en las que resulta necesaria su continuidad física y funcional para la ampliación de la actividad existente, y la transformación del viario peatonal en un viario con calzada, estacionamiento y aceras, y la asignación de una ordenanza de servicio urbano a una parte de los terrenos en los que se reubicará el centro de transformación, en **C/ Oporto y C/ Viñais, promovido por TRANSFRIO RIAS BAIXAS, S.L.** (instrumento con firma electrónica de fecha 6 de febrero de 2026, (CSV 6A6U2-04ZIO-SMI9I))

SEGUNDO- Notificar este acuerdo a la Comisión Territorial de Urbanismo de Zamora, acompañando un ejemplar completo y diligenciado del instrumento aprobado, junto con su soporte informático, como condición previa a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva.

TERCERO.- Notificar este acuerdo al promotor, a la Administración del Estado, a la Diputación Provincial, al Registro de la Propiedad, remitiendo un ejemplar del instrumento aprobado en soporte digital, para su publicidad y demás efectos que procedan en cada caso.

CUARTO.- Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de Castilla y León y en la página web del Ayuntamiento con el contenido que expresa el artículo 175 del Decreto 22/2004, de 29 de enero.

No obstante, la Corporación adoptará el acuerdo que estime mejor fundado en derecho.

5. APROBACIÓN DEFINITIVA PLAN ESPECIAL C/ ERMITA DE SAN LORENZO C/V CARTAGENA DE INDIAS - DÍEZ VILLAR GONZALO – Nº Exp. 2025-1-S070202.

Por acuerdo de la Junta de Portavoces se estableció que los tiempos de debate fueran de 3 minutos la primera intervención y de 2 minutos la segunda.

enlace videoacta https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2026/pleno-ordinario-de-fecha-25-de-septiembre-de-2026.htm?id=492#t=3360.0

A continuación, por la Sra. Secretaria se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Gestión Urbanística, de fecha 21 de septiembre, que es el siguiente:

"I.- Con fecha 31/03/2025, se presenta en el Ayuntamiento un Plan Especial PARA LA IMPLANTACIÓN DEL USO DOTACIONAL EN SU CLASE C EN LAS PARCELAS EN CALLE ERMITA DE SAN LORENZO ESQUINA CON CALLE CARTAGENA DE INDIAS, BENAVENTE, siendo su promotor GONZALO DIEZ VILLAR

II.- La aprobación inicial del instrumento se produjo por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 24 de junio de 2026, según la delegación efectuada por Decreto de Alcaldía, ° 2023/1214, de 12 de julio de 2023.

III.- Se somete a información pública por plazo de un mes mediante publicación de anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León número 128 de 6 de julio de 2026, en el periódico La Opinión de Zamora de fecha 13 de julio de 2026 y en la página web del Ayuntamiento. Durante el periodo de información pública, no se han presentado alegaciones.

IV.- Se solicitaron los informes que seguidamente se detallaran de acuerdo con lo dispuesto en la ORDEN FYM/238/2016, de 4 de abril, por la que se aprueba la Instrucción Técnica Urbanística 1/2016, sobre emisión de informes previos en el procedimiento de aprobación de los instrumentos de planeamiento urbanístico.

- *Servicio Territorial de Movilidad y Transformación Digital, solicitado 20/11/2025,*
- *Subdelegación del Gobierno de Zamora, solicitado el 20/11/2025*
- *A la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural, solicitado el 20/11/2025.*
- *A la Diputación Provincial de Zamora, solicitado el día 20/11/2025*
- *A la Agencia de Protección Civil: el redactor del Plan Especial ha incorporado una declaración de que el Ámbito NO está afectado por riesgos naturales o tecnológicos Se aplica el apdo. b) del art. 4 de la Orden FYM/238/2016.*
- *TRÁMITE AMBIENTAL: Se elevó consulta a la Consejería de Medio Ambiente responde a consulta hecha por este Ayuntamiento sobre la procedencia de trámite de evaluación ambiental estratégica.*

Respecto a los informes sectoriales aportados, exigidos en la ORDEN FYM/238/2016, de 4 de abril, por la que se aprueba la Instrucción Técnica Urbanística 1/2016, sobre emisión de informes previos en el procedimiento de aprobación de los instrumentos de planeamiento urbanístico, constan en el expediente los siguientes informes de carácter sectorial:

A.- Subdelegación del Gobierno:

- *Subdelegación del Gobierno de Zamora, informado favorablemente y recibido el 28/11/2025*

B.- Servicio Territorial de Movilidad y Transformación Digital:

- *Recibido el 13/03/2026, desfavorable debiendo subsanar deficiencias.*

D.- Servicio Territorial de Cultura Comisión Territorial de Patrimonio Cultural:

- *Recibido el 09/03/2026, favorable.*

D.- Diputación Provincial:

- *Informe solicitado el día 20/11/2025. Transcurrido el plazo de tres meses desde su solicitud y siendo un informe preceptivo y vinculante, el ayuntamiento puede optar entre: continuar el procedimiento o suspender el plazo para resolver, en cumplimiento de preceptuado en los artículos 9, 10 y 11 de la Orden FYM/238/2016, de 4 de abril, en relación con el artículo 153 del Decreto 22/2004 por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.*

E.- MOVILIDAD Y TRANSFORMACION DIGITAL:

- *El Servicio Territorial de Movilidad y Transformación Digital, emitió informe recibido el 13/03/2026, con carácter desfavorable, debiendo subsanar deficiencias. Indica que en la documentación que se redacte para la aprobación definitiva, deberá acreditarse la subsanación de las deficiencias y prescripciones señaladas en el mismo.*

F.- TRAMITE AMBIENTAL:

La Consejería de Medio Ambiente responde a consulta hecha por este Ayuntamiento indicando que no procede evaluación ambiental estratégica (recibido el 09/06/2026)

V.- Consta en el expediente el informe emitido por los Servicios técnicos municipales de fecha 9 de septiembre de 2026, indicando que procede la continuación de su tramitación.

Vista la documentación obrante en el expediente, incluidos los informes técnicos y jurídicos, la Comisión Informativa de Gestión Urbanística, dictamina favorablemente el asunto por unanimidad de votos a favor de los 5 Concejales presentes, elevándose al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente ***ACUERDO:***

PRIMERO*: Aprobar definitivamente el Plan Especial para la* ***IMPLANTACIÓN DEL USO DOTACIONAL EN SU CLASE C EN LAS PARCELAS EN CALLE ERMITA DE SAN LORENZO ESQUINA CON CALLE CARTAGENA DE INDIAS, BENAVENTE, promovido por GONZALO DIEZ VILLAR.***

SEGUNDO: *Notificar este acuerdo a la Comisión Territorial de Urbanismo, acompañado de un ejemplar completo y diligenciado del instrumento aprobado y su soporte informático, como condición previa a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva.*

***TERCERO**: Notificar este acuerdo a la Administración del Estado, a la Diputación Provincial de Zamora, al Registro de la Propiedad, remitiendo un ejemplar del instrumento aprobado en soporte digital para su publicidad y demás efectos que procedan en cada caso.*

***CUARTO**: Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de Castilla y León, y página web municipal, con el contenido que expresa el art. 175 del Decreto 22/2004 de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.*

No obstante, la Corporación adoptará el acuerdo que estime mejor fundado en derecho."

enlace videoacta https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2026/pleno-ordinario-de-fecha-25-de-septiembre-de-2026.htm?id=492#t=3437.9

TURNO DE INTERVENCIÓN

enlace videoacta https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2026/pleno-ordinario-de-fecha-25-de-septiembre-de-2026.htm?id=492#t=4327.3

Vista la documentación obrante en el expediente, incluidos los informes técnicos y jurídicos y visto el dictamen de la Comisión Informativa de *Gestión Urbanística*, el Pleno de la Corporación por **unanimidad de 16 votos a favor (8 del Grupo Popular, 6 del Grupo Socialista, 1 del Grupo Vox y 1 del Grupo IU), *con la ausencia de la concejala del Grupo Socialista, Sra. Martín***, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar definitivamente el Plan Especial para la **IMPLANTACIÓN DEL USO DOTACIONAL EN SU CLASE C EN LAS PARCELAS EN CALLE ERMITA DE SAN LORENZO ESQUINA CON CALLE CARTAGENA DE INDIAS, BENAVENTE, promovido por GONZALO DIEZ VILLAR.**

SEGUNDO: Notificar este acuerdo a la Comisión Territorial de Urbanismo, acompañado de un ejemplar completo y diligenciado del instrumento aprobado y su soporte informático, como condición previa a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva.

TERCERO: Notificar este acuerdo a la Administración del Estado, a la Diputación Provincial de Zamora, al Registro de la Propiedad, remitiendo un ejemplar del instrumento aprobado en soporte digital para su publicidad y demás efectos que procedan en cada caso.

CUARTO: Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de Castilla y León, y página web municipal, con el contenido que expresa el art. 175 del Decreto 22/2004 de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

No obstante, la Corporación adoptará el acuerdo que estime mejor fundado en derecho.

enlace videoacta https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2026/pleno-ordinario-de-fecha-25-de-septiembre-de-2026.htm?id=492#t=4345.5

A continuación, la **Sra. Presidenta** indica que por acuerdo establecido en la Junta de Portavoces, los puntos 6º, 7º 8º y 9º del Orden del Día se debatirán conjuntamente, aunque la votación se realizará por separado.

También se acordó que los tiempos de debate fueran de 4 minutos la primera intervención y de 2 minutos la segunda.

6. **PROPUESTA CONDECORACIÓN CON LA MEDALLA AL MÉRITO DE LA POLICÍA LOCAL DE CASTILLA Y LEÓN AL AGENTE Nº 3545.**
7. **PROPUESTA CONDECORACIÓN CON LA MEDALLA AL MÉRITO DE LA POLICÍA LOCAL DE CASTILLA Y LEÓN A LOS AGENTES Nº 3545 Y Nº 9558.**
8. **PROPUESTA CONDECORACIÓN CON LA MEDALLA AL MÉRITO DE LA POLICÍA LOCAL DE CASTILLA Y LEÓN AL OFICIAL Nº 9543 Y A LOS AGENTES Nº 2801 Y Nº 9560.**
9. **PROPUESTA CONDECORACIÓN CON LA MEDALLA AL MÉRITO DE LA POLICÍA LOCAL DE CASTILLA Y LEÓN AL OFICIAL Nº 5555 Y A LOS AGENTES Nº 9522 Y Nº 9563.**

enlace videoacta https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2026/pleno-ordinario-de-fecha-25-de-septiembre-de-2026.htm?id=492#t=4388.6

Por la Sra. Secretaria se da lectura a los Dictámenes de la Comisión Informativa de Hacienda, Seguridad Ciudadana y Comunicación, de fecha 21 de septiembre de 2026, que son los siguientes:

PUNTO 6.-

"PROPUESTA CONDECORACIÓN CON LA MEDALLA AL MÉRITO DE LA POLICÍA LOCAL DE CASTILLA Y LEÓN AL AGENTE Nº 3545.

Con fecha 14 de septiembre de 2026, el Jefe de la Policía Local con TIP 9518 emite informe relativo a las actuaciones realizadas el pasado día 18 de diciembre de 2025 por el Agente de la Policía Local de Benavente D. Iván Velasco Serrano con NIP 3545, y que a continuación se detalla:

El citado día 18 de diciembre de 2025, encontrándose fuera de servicio observa cómo sale corriendo del establecimiento "Muchas Perfumería" un individuo y detrás una dependienta gritando que le han robado, por lo que emprende la persecución de dicho ladrón y a una distancia de unos 200 metros consigue detenerlo, identificándose en ese momento con su placa profesional como Policía. El autor del robo agrede al agente con un puñetazo y varios manotazos además de proferirle diversas amenazas. Aun así, el agente actuante retiene al individuo hasta la llegada de otros agentes y recuperando los

objetos sustraídos del establecimiento, siendo detenido el sospechoso instruyéndose diligencias por la Guardia Civil por robo y atentado a la autoridad.

Posteriormente el Agente es felicitado por su intervención por las trabajadoras de establecimiento. A continuación, se traslada al hospital donde es atendido por diversas lesiones. (Se adjunta informe sobre los hechos ocurridos).

Por ello, el Jefe de la Policía Local solicita en su Informe que se reconozca la rápida intervención realizada por el Agente nº 3545, y sea propuesto para una Condecoración por parte de este Ayuntamiento, siendo elevada a la Agencia de Protección Civil de la Junta de Castilla y León.

Considerando que los hechos descritos resultan acreditables como mérito en el expediente personal del Agente interviniente, y a la vista del informe emitido por el Jefe de la Policía Local nº 3545, la Comisión Informativa de Hacienda, Seguridad Ciudadana y Comunicación, dictamina favorablemente el asunto por 4 votos a favor (2 del Grupo Popular, 1 del Grupo Socialista y 1 del Grupo VOX) y 1 abstención del Grupo IU, elevándose al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente ***ACUERDO:***

PRIMERO: *Felicitar y reconocer al Agente su actuación policial en la intervención prestada el día 18 de diciembre de 2025, destacando la inmediatez e implicación en la evitación del robo, intervención realizada más allá de lo exigible en el normal desempeño de sus funciones, tal y como se desprende del informe reseñado anteriormente.*

SEGUNDO: *Proponer a la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio la condecoración con la Medalla al Mérito de la Policía Local de Castilla y León, al Agente interviniente, como reconocimiento público y gratitud a su actuación:*

- *D. IVAN VELASCO SERRANO, Agente de la Policía Local con TIP 3545.*

TERCERO: *Notificar este acuerdo al interesado, al Departamento dePersonal y a la Jefatura de Policía Local para su correspondiente anotación en el expediente personal de dichos Agentes."*

PUNTO 7.-

"PROPUESTA CONDECORACIÓN CON LA MEDALLA AL MÉRITO DE LA POLICÍA LOCAL DE CASTILLA Y LEÓN A LOS AGENTES Nº 3545 Y Nº 9558.

Con fecha 14 de septiembre de 2026 el Jefe de la Policía Local con TIP 9518 emite informe relativo a las actuaciones realizadas el pasado día 23 de febrero de 2025 por los Agentes de la Policía Local de Benavente D. Iván Velasco Serrano con NIP 3545 y D. Ismael Sedano Fontanilla con NIP nº 9558, y que a continuación se detalla:

Siendo las 12,03 horas del día 23 de febrero de 2025, se recibe aviso telemático del

Servicio de emergencias 112 comunicando incidente en la Avda. León a la altura de las pistas de atletismo, donde un varón de unos 65 años está tirado en el suelo, inconsciente y sangra por la nariz.

Se pasa aviso a la patrulla y ante la gravedad de la llamada se dirigen al lugar indicado con luces prioritarias. Personados en el lugar de los hechos, los agentes se encuentran con un varón tumbado en el suelo, atendido por varias personas. Se procede a evaluar las constantes vitales, observando que puede ser una parada cardiorespiratoria, por lo cual y ante la gravedad de la situación se inician las maniobras de R.C.P. con el uso del DESA, el cual desaconseja en ese momento la descarga indicando seguir con las maniobras manuales de RCP, manteniendo con vida al paciente hasta la llegada de los Servicios Sanitarios del Servicio de Emergencia 112, los cuales toman el control de la intervención estabilizando al paciente y efectúan su traslado al Complejo Hospitalario de León. (Se adjunta informe sobre los hechos ocurridos).

Por ello, el Jefe de la Policía Local, solicita en su Informe que se reconozca la rápida intervención realizada por los Agentes nº 3545 y nº 9558, siendo reconocidos con una Condecoración por parte de este Ayuntamiento, siendo elevada a la Agencia de Protección Civil de la Junta de Castilla y León.

Considerando que los hechos descritos resultan acreditables como mérito en el expediente personal de los Agentes intervinientes, y a la vista del informe emitido por el Jefe de la Policía Local nº 9518, la Comisión Informativa de Hacienda, Seguridad Ciudadana y Comunicación, dictamina favorablemente el asunto por 4 votos a favor (2 del Grupo Popular, 1 del Grupo Socialista y 1 del Grupo VOX) y 1 abstención del Grupo IU, elevándose al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente ***ACUERDO:***

PRIMERO: *Felicitar y reconocer a los dos Agentes su actuación policial en la asistencia sanitaria prestada el día 23 de febrero de 2025, destacando la inmediatez e implicación en salvar la vida del hombre, intervención realizada más allá de lo exigible en el normal desempeño de sus funciones, tal y como se desprende del informe reseñado anteriormente.*

SEGUNDO: *Proponer a la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio la condecoración con la Medalla al Mérito de la Policía Local de Castilla y León, a los Agentes intervinientes, como reconocimiento público y gratitud a su actuación:*

- *D. IVAN VELASCO SERRANO, Agente de la Policía Local con TIP 3545.*
- *D. ISMAEL SEDANO FONTANILLA, Agente de la Policía Local con TIP 9558.*

TERCERO: *Notificar este acuerdo al interesado, al Departamento de Personal y a la Jefatura de Policía Local para su correspondiente anotación en el expediente personal de dichos Agentes."*

PUNTO 8.-

Ayuntamiento de Benavente

Avenida El Ferial, 92

980 630 445

www.benavente.es

"PROPUESTA CONDECORACIÓN CON LA MEDALLA AL MÉRITO DE LA POLICÍA LOCAL DE CASTILLA Y LEÓN AL OFICIAL Nº 9543 Y A LOS AGENTES Nº 2801 Y Nº 9560.

Con fecha 14 de septiembre de 2026, el Jefe de la Policía Local con TIP 9518 emite informe relativo a las actuaciones realizadas el pasado día 23 de junio de 2026 por el Oficial de la Policía Local de Benavente D. José Luis Serrano Alfayate con TIP 9543, y los Agentes de la Policía Local de Benavente D. Javier Rubio de la Fuente con TIP 2801 y D**.** Rafael Fernández Huerga con TIP 9560, y que a continuación se detalla:

Siendo las 14:10 horas del día 23 de junio de 2026, se recibe aviso telemático del Servicio de emergencias 112 informando que se está produciendo un incendio importante en la zona de las cerámicas.

Personada la patrulla Alfa 24 compuesta por los agentes 2801 y 9560, así como la patrulla Radar con el Oficial 9543, solicitando la presencia del equipo de bomberos debido a la importancia del incendio, y se procede al corte inmediato de la circulación desde la C/ Tejares hacia las huertas, informando a varios propietarios de las casas cercanas por si fuera necesario el desalojo de las mismas por seguridad.

Una vez llegados los agentes a la C/ Pravia se observa como la cercanía de las llamas pone en peligro el inmueble sito en el nº 22, interviniendo los agentes ante este flanco de llamas con altura de unos 6 metros y muy cambiantes debido al viento, poniendo en lugar seguro a la vecina la cual está muy próxima al incendio corriendo peligro evidente su integridad física. Se continua con el intento de extinción de dicho flanco ya que amenazaba con quemar la torre de alta tensión aneja a dicha vivienda, corriendo peligro de caída a la misma logrando aplacar el fuego por ese flanco hasta su extinción total.

Seguidamente, un segundo flanco amenaza otra vivienda ya que hay mucha vegetación pegada a la pared del inmueble, encontrándose el propietario del mismo entre la maleza combatiendo las llamas con una manguera. Los Agentes proceden a introducirse en dicha maleza y a la extracción del varón debido al peligro inminente de que las llamas encerraran el punto de acceso, poniendo en zona segura a su propietario. Siguiendo las órdenes del oficial 9543, los agentes se desplazan hacia la C/ Zarza nº 1 a la altura del parque infantil, y desde ese punto proceden a atacar el flanco de llamas que amenaza el citado inmueble con varios extintores donados por un empleado de la empresa "Extintores Juyma", logrando extinguir dicho foco con ayuda de los mismos.

Una vez minimizados los dos flancos, se procede a colaborar con el servicio de bomberos y con la Guardia Civil, hasta la extinción total de incendio. (Se adjunta informe y reportaje fotográfico sobre los hechos ocurridos).

Por ello, el Jefe de la Policía Local, solicita en su Informe que se reconozca la rápida intervención realizada sofocando el fuego y poniendo en peligro su propia integridad física al Oficial nº 9543 y a los Agentes nº 2801 y nº 9560, siendo reconocidos con una Condecoración por parte de este Ayuntamiento, siendo elevada a la Agencia de Protección Civil de la Junta de Castilla y León.

Considerando que los hechos descritos resultan acreditables como mérito en los expedientes personales de los distintos Agentes intervinientes, y a la vista del informe emitido por el Jefe de la Policía Local nº 9518, la Comisión Informativa de *Hacienda, Seguridad Ciudadana y Comunicación*, dictamina favorablemente el asunto por 4 votos a favor (2 del Grupo Popular, 1 del Grupo Socialista y 1 del Grupo VOX) y 1 abstención del Grupo IU, elevándose al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Felicitar y reconocer a los tres Agentes su actuación policial en el incendio ocurrido el día 23 de junio de 2026, destacando la inmediatez e implicación en sofocar el mimo para que no entrara en las viviendas, intervención realizadamás allá de lo exigible en el normal desempeño de sus funciones, tal y como se desprende del informe reseñado anteriormente.

SEGUNDO: Proponer a la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio la condecoración con la Medalla al Mérito de la Policía Local de Castilla y León, al Oficial y a los Agentes intervinientes, como reconocimiento público y gratitud a su actuación:

- D. JOSE LUIS SERRANO ALFAYATE, Oficial de la Policía Local con TIP 9543.
- D. JAVIER RUBIO DE LA FUENTE, Agente de la Policía Local con TIP 2801.
- D. RAFAEL FERNANDEZ HUERGA, Agente de la Policía Local con TIP 9560.

TERCERO: Notificar este acuerdo a cada uno de los interesados, al Departamento de Personal y a la Jefatura de Policía.

PUNTO 9.-

"PROPUESTA CONDECORACIÓN CON LA MEDALLA AL MÉRITO DE LA POLICÍA LOCAL DE CASTILLA Y LEÓN AL OFICIAL Nº 5555 Y A LOS AGENTES Nº 9522 Y Nº 9563.

Con fecha 14 de septiembre de 2026, el Jefe de la Policía Local con TIP 9518 emite informe relativo a las actuaciones realizadas el pasado día 14 de noviembre de 2025 por el Oficial de la Policía Local de Benavente D. Miguel Ángel Fernández Arias con TIP 5555, y los Agentes de la Policía Local de Benavente D. Ángel Luís García Miranda con TIP 9522 y D. Alfonso González Gallego con TIP 9563, y que a continuación se detalla:

Siendo las 13,16 horas del día 14 de noviembre de 2025, se recibe aviso telemático del Servicio de emergencias 112 informando sobre un intento autolítico de un varón sobre el puente de la autovía A-6, correspondiente a la carretera de San Cristóbal.

Personada la patrulla, los agentes actuantes localizan a la persona por detrás de las barandillas que delimitan el puente, sobre la acera del mismo, apoyando sus brazos contra la barandilla. Se procede a hablar con esta persona durante varios minutos, llamándolo por su nombre e intentando calmarlo para disuadirlo de sus intenciones, pero no responde, comprobando que se trataba de un intento serio.

En un momento de la conversación con los agentes, de forma brusca e inesperada el joven se suelta de la barandilla para caer al vacío, siendo alcanzado con rapidez y determinación por los intervinientes desde varias direcciones, procediendo a sujetarlo contra la misma y posteriormente subirlo a pulso entre todos, colocándolo a salvo del otro lado.

Una vez frustrado el acto, asegurando e inmovilizándolo desde la acera, se procede a calmar al joven de 23 años hasta la llegada de los servicios sanitarios, quienes asisten en primera instancia al mismo, siendo trasladado posteriormente al Hospital de Benavente y más tarde al Hospital de Zamora. (Se adjunta informe y fotografía del lugar de los hechos).

Por ello, el Jefe de la Policía Local, solicita en su Informe que se reconozca la rápida intervención realizada salvando la vida del joven el Oficial nº 5555 y los Agentes nº 9522 y nº 9563, siendo reconocidos con una Condecoración por parte de este Ayuntamiento, siendo elevada a la Agencia de Protección Civil de la Junta de Castilla y León.

Considerando que los hechos descritos resultan acreditables como mérito en los expedientes personales de los distintos Agentes intervinientes, y a la vista del informe emitido por el Jefe de la Policía Local nº 9518, la Comisión Informativa de Hacienda, Seguridad Ciudadana y Comunicación, dictamina favorablemente el asunto por 4 votos a favor (2 del Grupo Popular, 1 del Grupo Socialista y 1 del Grupo VOX) y 1 abstención del Grupo IU, elevándose al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO:

***PRIMERO:** Felicitar y reconocer al Oficial y a los dos Agentes por su actuación policial en el intento de suicidio ocurrido el día 14 de noviembre de 2025, destacando la rapidez y determinación para salvar la vida del joven, intervención realizadamás allá de lo exigible en el normal desempeño de sus funciones, tal y como se desprende del informe reseñado anteriormente.*

***SEGUNDO:** Proponer a la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio la condecoración con la Medalla al Mérito de la Policía Local de Castilla y León, a los Agentes intervinientes, como reconocimiento público y gratitud a su actuación:*

- *D. MIGUEL ANGEL FERNANDEZ ARIAS, Oficial de la Policía Local con TIP 5555.*
- *D. ANGEL LUIS GARCIA MIRANDA, Agente de la Policía Local con TIP 9522.*
- *D. ALFONSO GONZALEZ GALLEGO, Agente de la Policía Local con TIP 9563.*

***TERCERO:** Notificar este acuerdo a cada uno de los interesados, al Departamento de Personal y a la Jefatura de Policía Local para su correspondiente anotación en el expediente personal de dichos Agentes.*

enlace videoacta https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2026/pleno-ordinario-de-fecha-25-de-septiembre-de-2026.htm?id=492#t=4663.6

El Sr. Marcos quiere que conste en acta, intervención:

enlace videoacta https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2026/pleno-ordinario-de-fecha-25-de-septiembre-de-2026.htm?id=492#t=5178.3

TURNO DE INTERVENCIÓN

VOTACIONES:

PUNTO Nº 6: PROPUESTA CONDECORACIÓN CON LA MEDALLA AL MÉRITO DE LA POLICÍA LOCAL DE CASTILLA Y LEÓN AL AGENTE Nº 3545.

enlace videoacta https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2026/pleno-ordinario-de-fecha-25-de-septiembre-de-2026.htm?id=492#t=5637.9

Considerando que los hechos descritos resultan acreditables como mérito en el expediente personal del Agente interviniente, a la vista del informe emitido por el Jefe de la Policía Local nº 3545, y visto el dictamen la Comisión Informativa de *Hacienda, Seguridad Ciudadana y Comunicación*, el Pleno de la Corporación por **15 votos a favor (8 del Grupo Popular, 6 del Grupo Socialista y 1 del Grupo Vox) y 1 abstención del Grupo IU, *con la ausencia de la concejala del Grupo Socialista, Sra. Martín***, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Felicitar y reconocer al Agente su actuación policial en la intervención prestada el día 18 de diciembre de 2025, destacando la inmediatez e implicación en la evitación del robo, intervención realizada más allá de lo exigible en el normal desempeño de sus funciones, tal y como se desprende del informe reseñado anteriormente.

SEGUNDO: Proponer a la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio la condecoración con la Medalla al Mérito de la Policía Local de Castilla y León, al Agente interviniente, como reconocimiento público y gratitud a su actuación:

- D. IVAN VELASCO SERRANO, Agente de la Policía Local con TIP 3545.

TERCERO: Notificar este acuerdo al interesado, al Departamento dePersonal y a la Jefatura de Policía Local para su correspondiente anotación en el expediente personal de dichos Agentes.

PUNTO Nº 7: PROPUESTA CONDECORACIÓN CON LA MEDALLA AL MÉRITO DE LA POLICÍA LOCAL DE CASTILLA Y LEÓN A LOS AGENTES Nº 3545 Y Nº 9558.

enlace videoacta https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2026/pleno-ordinario-de-fecha-25-de-septiembre-de-2026.htm?id=492#t=5662.2

Considerando que los hechos descritos resultan acreditables como mérito en el expediente personal de los Agentes intervinientes, a la vista del informe emitido por el Jefe de la Policía Local nº 9518 y visto el dictamen de la Comisión Informativa de *Hacienda, Seguridad Ciudadana y Comunicación*, el Pleno de la Corporación por **15 votos a favor (8 del Grupo Popular, 6 del Grupo Socialista y 1 del Grupo Vox) y 1 abstención del Grupo IU, *con la ausencia de la concejala del Grupo Socialista, Sra. Martín***, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Felicitar y reconocer a los dos Agentes su actuación policial en la asistencia sanitaria prestada el día 23 de febrero de 2025, destacando la inmediatez e implicación en salvar la vida del hombre, intervención realizadamás allá de lo exigible en el normal desempeño de sus funciones, tal y como se desprende del informe reseñado anteriormente.

SEGUNDO: Proponer a la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio la condecoración con la Medalla al Mérito de la Policía Local de Castilla y León, a los Agentes intervinientes, como reconocimiento público y gratitud a su actuación:

- D. IVAN VELASCO SERRANO, Agente de la Policía Local con TIP 3545.
- D. ISMAEL SEDANO FONTANILLA, Agente de la Policía Local con TIP 9558.

TERCERO: Notificar este acuerdo al interesado, al Departamento dePersonal y a la Jefatura de Policía Local para su correspondiente anotación en el expediente personal de dichos Agentes.

PUNTO Nº 8: PROPUESTA CONDECORACIÓN CON LA MEDALLA AL MÉRITO DE LA POLICÍA LOCAL DE CASTILLA Y LEÓN AL OFICIAL Nº 9543 Y A LOS AGENTES Nº 2801 Y Nº 9560.

enlace videoacta https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2026/pleno-ordinario-de-fecha-25-de-septiembre-de-2026.htm?id=492#t=5679.1

Considerando que los hechos descritos resultan acreditables como mérito en los expedientes personales de los distintos Agentes intervinientes, a la vista del informeemitido por el Jefe de la Policía Local nº 9518, y visto el dictamen de la Comisión Informativa de *Hacienda, Seguridad Ciudadana y Comunicación*, el Pleno de la Corporación por **15 votos a favor (8 del Grupo Popular, 6 del Grupo Socialista y 1 del Grupo Vox) y 1 abstención del Grupo IU, *con la ausencia de la concejala del Grupo Socialista, Sra. Martín***, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Felicitar y reconocer a los tres Agentes su actuación policial en el incendio ocurrido el día 23 de junio de 2026, destacando la inmediatez e implicación en sofocar el

mimo para que no entrara en las viviendas, intervención realizadamás allá de lo exigible en el normal desempeño de sus funciones, tal y como se desprende del informe reseñado anteriormente.

SEGUNDO: Proponer a la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio la condecoración con la Medalla al Mérito de la Policía Local de Castilla y León, al Oficial y a los Agentes intervinientes, como reconocimiento público y gratitud a su actuación:

- D. JOSE LUIS SERRANO ALFAYATE, Oficial de la Policía Local con TIP 9543.
- D. JAVIER RUBIO DE LA FUENTE, Agente de la Policía Local con TIP 2801.
- D. RAFAEL FERNANDEZ HUERGA, Agente de la Policía Local con TIP 9560.

TERCERO: Notificar este acuerdo a cada uno de los interesados, al Departamento de Personal y a la Jefatura de Policía Local para su correspondiente anotación en el expediente personal de dichos Agentes.

PUNTO Nº 9: PROPUESTA CONDECORACIÓN CON LA MEDALLA AL MÉRITO DE LA POLICÍA LOCAL DE CASTILLA Y LEÓN AL OFICIAL Nº 5555 Y A LOS AGENTES Nº 9522 Y Nº 9563.

enlace videoacta https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2026/pleno-ordinario-de-fecha-25-de-septiembre-de-2026.htm?id=492#t=5693.1

Considerando que los hechos descritos resultan acreditables como mérito en los expedientes personales de los distintos Agentes intervinientes, a la vista del informe emitido por el Jefe de la Policía Local nº 9518, y visto el dictamen de la Comisión Informativa de *Hacienda, Seguridad Ciudadana y Comunicación*, el Pleno de la Corporación por **15 votos a favor (8 del Grupo Popular, 6 del Grupo Socialista y 1 del Grupo Vox) y 1 abstención del Grupo IU, *con la ausencia de la concejala del Grupo Socialista, Sra. Martín***, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Felicitar y reconocer al Oficial y a los dos Agentes por su actuación policial en el intento de suicidio ocurrido el día 14 de noviembre de 2025, destacando la rapidez y determinación para salvar la vida del joven, intervención realizadamás allá de lo exigible en el normal desempeño de sus funciones, tal y como se desprende del informe reseñado anteriormente.

SEGUNDO: Proponer a la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio la condecoración con la Medalla al Mérito de la Policía Local de Castilla y León, a los Agentes intervinientes, como reconocimiento público y gratitud a su actuación:

- D. MIGUEL ANGEL FERNANDEZ ARIAS, Oficial de la Policía Local con TIP 5555.
- D. ANGEL LUIS GARCIA MIRANDA, Agente de la Policía Local con TIP 9522.
- D. ALFONSO GONZALEZ GALLEGO, Agente de la Policía Local con TIP 9563.

TERCERO: Notificar este acuerdo a cada uno de los interesados, al Departamento de Personal y a la Jefatura de Policía Local para su correspondiente anotación en el expediente personal de dichos Agentes.

Parte de control y Fiscalización

10. RESOLUCIONES DE ALCALDÍA Y ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

enlace videoacta https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2026/pleno-ordinario-de-fecha-25-de-septiembre-de-2026.htm?id=492#t=5725.9

Se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía y Acuerdos de la Junta de Gobierno Local, de los cuales los Concejales han tenido la información oportuna y se dan por enterados.

11. MOCIONES.

enlace videoacta https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2026/pleno-ordinario-de-fecha-25-de-septiembre-de-2026.htm?id=492#t=5736.6

Dice la Sra. Presidenta que no consta presentada ninguna moción.

12. RUEGOS Y PREGUNTAS

Para este Pleno tampoco constan presentadas preguntas, ni ruegos, por parte de los grupos municipales, dice la Sra. Presidenta,.

enlace videoacta https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2026/pleno-ordinario-de-fecha-25-de-septiembre-de-2026.htm?id=492#t=5741.0

A continuación se procede a dar contestación a una de las preguntas presentada en el anterior Pleno por el Grupo IU, Sr. Burón.

Pregunta 2.

Ante la proliferación de proyectos de instalaciones de plantas de biogás en nuestra comarca en trámite o en fase administrativa, como las de Castrogonzalo, Barcial del Barco, Castropepe, o Granja de Moreruela, así como la planta de hidrógeno verde en Pobladura del Valle, y el riesgo para nuestra comarca de convertirse en el destino de residuos generados en otros territorios, y cuyo impacto es susceptible de amenazar el medio rural, la calidad de vida de sus habitantes, e incluso del aire que respiramos, porque el viento no entiende de términos municipales dada su cercanía:

¿Desde el equipo de gobierno se ha establecido contacto alguno con los ayuntamientos de los municipios mencionados para recabar información de los citados proyectos de dichas instalaciones y los posibles efectos que puedan afectar a Benavente?

Avenida El Ferial, 92

980 630 445

www.benavente.es

¿Ha recibido este Ayuntamiento alguna solicitud de información o propuesta de instalación en el término municipal desde alguna empresa promotora de este tipo de proyectos?

¿Qué postura adopta el equipo de gobierno respecto a estas instalaciones en la comarca, que pueden afectar a Benavente?

Cierre de la sesión.

enlace videoacta https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2026/pleno-ordinario-de-fecha-25-de-septiembre-de-2026.htm?id=492#t=5917.8

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 11:42 horas, por la Presidenta se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, que como Secretaria doy fe.

LA SECRETARIA ACCTAL.

Firmado digitalmente por: MARIA INES RUIZ GARCIA - 09758456Q
Fecha y hora: 07.10.2026 19:12:02